



**EL GERENTE GENERAL  
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 140 del 29 de diciembre de 2022, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SANEAMIENTO; Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ACCESORIOS Y ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, COMO MEDIDA PREVENTIVA Y CORRECTIVA QUE MEJORE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.

Que teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el cual fue publicado en la página web de la entidad [www.corabastos.com.co](http://www.corabastos.com.co), el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones era el 16 de enero de 2023.

Que se recibió observación por parte del siguiente interesado, en término y en la siguiente forma:

1. TKC FUMIGACIONES GROUP A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO  
operacional@fumigacionestkc.com DEL 11 DE ENERO DE 2023, HORA 14:34.

Una vez analizada la misma, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, considera que:

Se hace necesario modificar el numeral 4.3. *VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA*, y aclarar que, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

**4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA**

*Los requisitos financieros se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y en la información relacionada por el oferente en el respectivo formato, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.*

*El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.*

*Debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación.*

*Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término o de forma extemporánea, en fecha del 11 de noviembre de 2022, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública, económica, es conveniente modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022.*

*La modificación anterior brindará herramientas adicionales a las entidades para que, en su deber de planeación, determinen los requisitos habilitantes exigibles en sus procedimientos de selección, particularmente, en relación con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual derivada de la pandemia del COVID-19, toda vez que la mayoría de los sectores económicos han sufrido efectos negativos a causa de esta.*

*En armonía con lo anterior, las entidades al estructurar sus procedimientos de selección podrán tener en cuenta la información vigente y en firme que conste en el RUP, y al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.*

*Lo anterior permitirá una mayor pluralidad de oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, al permitir la participación en estos procedimientos de proponentes que fueron afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.*

*En caso de persona jurídica, el Formato deberá encontrarse suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.*

*Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrita por el Representante Legal y el Contador de la empresa. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar el respectivo formato y se deberá suscribir por el Proponente y un Contador.*

*Adicionalmente se debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios expedido a nombre del Revisor Fiscal y/o Contador que suscribe el respectivo formato.*

*Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RUP.*

Que por las razones anteriormente expuestas, la Corporación estima necesaria la modificación del numeral referido anteriormente y que integra los pliegos de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral **4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual quedará de la siguiente manera:

*Los requisitos financieros se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y en la información relacionada por el oferente en el respectivo formato, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.*

*El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.*

*Debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación.*

*Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término o de forma extemporánea, en fecha del 11 de noviembre de 2022, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública, económica, es conveniente modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022.*

*La modificación anterior brindará herramientas adicionales a las entidades para que, en su deber de planeación, determinen los requisitos habilitantes exigibles en sus procedimientos de selección, particularmente, en relación con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual derivada de la pandemia del COVID-19, toda vez que la mayoría de los sectores económicos han sufrido efectos negativos a causa de esta.*

*En armonía con lo anterior, las entidades al estructurar sus procedimientos de selección podrán tener en cuenta la información vigente y en firme que conste en el RUP, y al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.*



*Lo anterior permitirá una mayor pluralidad de oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, al permitir la participación en estos procedimientos de proponentes que fueron afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.*

*En caso de persona jurídica, el Formato deberá encontrarse suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.*

*Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrita por el Representante Legal y el Contador de la empresa. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar el respectivo formato y se deberá suscribir por el Proponente y un Contador.*

*Adicionalmente se debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios expedido a nombre del Revisor Fiscal y/o Contador que suscribe el respectivo formato.*

*Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RUP.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General – CORABASTOS

**Revisó:** Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica - CORABASTOS  
**Proyectó:** Diana María Díaz Naar– Abogada Contratista - Oficina Jurídica  
Luz Andrea Gutiérrez Reyes– Abogada Contratista - Oficina Jurídica  
Valeria Montoya Mesa - Abogada Contratista - Oficina Jurídica